



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

**RESOLUCIÓN**  
**Nº 4096 /97**

**EXPEDIENTE Nº 24.930/95**

Buenos Aires, 30 de DICIEMBRE de 1997.

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la contratación directa Nº 262/97, convocada a fin de lograr la reparación y posterior mantenimiento de instalaciones hidroneumáticas en distintos edificios del Poder Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada convocatoria fue realizada en función de lo determinado por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad.-

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconseja adjudicar por menor precio (valores equitativos) a la firma "TASIG S.R.L." los renglones Nros. 1, 2 y 3.-

Que, con respecto al renglón Nº 4, sugiere declararlo desierto por falta de ofertas válidas.-

Que la Dirección de Infraestructura Judicial -habida cuenta de la necesidad de proceder a la reparación en todos los edificios incluidos en el acto licitatorio para evitar inconvenientes posteriores- procedió a la obtención de tres presupuestos referidos al citado renglón Nº 4.-

Que analizadas esas cotizaciones, la mencionada Dirección propone contratar por menor precio con la firma "EMPRESARIOS AGUAS CLARAS S.R.L.".-

Que a fs. 452 luce el informe del Departamento de Compras señalando que este procedimiento hallaría encuadre en el artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Convalidar lo actuado en este expediente y autorizar a la Dirección de Administración Financiera a adjudicar el servicio señalado precedentemente a la firma "TASIG S.R.L." (\$ 52.500.-) y, en los términos del informe de fs. 452, a contratar con la firma "EMPRESARIOS AGUAS CLARAS S.R.L." (\$ 17.307.-), la reparación a que se refería el 4 renglón del mismo llamado.-

2º) Afectar el gasto resultante, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE

(S 69.807.-) a las partidas pertinentes de los presupuestos correspondientes a los Ejercicios Financieros de los años 1997, 1998 y 1999.-

3º) Regístrese y gírense las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite.-

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
PROFESOR DE LA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION